

Carmen Perona
Abogada de CC.OO.

Baja y derecho al voto en el consejo escolar

¿Puede ejercer su derecho al voto un miembro del consejo escolar que se encuentre en incapacidad temporal?

M.M.O. Zaragoza

Los miembros del consejo escolar pertenecen a un órgano colegiado que, solamente por las causas tasadas en la norma, dejan de ser miembros del mismo y por lo tanto pierden los derechos inherentes a esa condición. El hecho de padecer una incapacidad temporal, y, por tanto, fuera de servicio activo, no le impide ejercer sus derechos como miembro del órgano colegiado, es decir, una cuestión es que al hallarse en situación de incapacidad temporal no pueda acudir a realizar su labor profesional y otra que no pueda ejercer el derecho al voto o acudir a las reuniones de un órgano colegiado.